



BANDO CIERRE DE CALLES
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
VIVE FEST MASPALOMAS 2024

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, vengo a disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración del **“CONCIERTOS VIVE FEST MASPALOMAS 2024”**, que tendrá lugar en el Campo "David García Santana", N.º 1 de la Ciudad Deportiva Maspalomas el los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2024, por motivos de seguridad y prevención, se disponen las restricciones y prohibiciones siguientes:

DÍA	HORARIO	VÍAS-CALLES	RESTRICCIÓN
DESDE MARTES 26/3/2024 HASTA DOMINGO 31/3/2024	DESDE LAS 00:00 HORAS MARTES 26 DE MARZO 2024 HASTA FINALIZAR LOS EVENTOS EL 31 DE MARZO DE 2024.	Viales de acceso a los campos 1 y 2 de la Ciudad Deportiva Maspalomas	PROHIBIDO ESTACIONAR Y CIRCULAR (Excepto Vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias).

Se solicita la colaboración ciudadana con el fin de reducir los problemas de tráfico que se puedan generar, y se recomienda a todos los usuarios que procuren el estacionamiento y la circulación por zonas distintas a las mencionadas y en especial el acatamiento de las instrucciones de los agentes de la Policía Local o personal de obras destinados al efecto.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 20-03-2024 13:59:52	
Nº expediente administrativo: 2024-000002 Código Seguro de Verificación (CSV): 578954479E3A30ADED625F0E14C2C45		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/578954479E3A30ADED625F0E14C2C45	
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2024 14:02:12 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2024 14:02:31	
- 1/1 -			